

ACUERDO No. 06 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC Y SE DELEGA AL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto Ordenanzal No. 0245 de 2016, y en aplicación de la Ordenanza 227 de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 0245 de 2016, se creó la Corporación Social de Cundinamarca, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 8 del Decreto Ordenanzal No. 0245 de 2016, indica que la dirección y administración de la Corporación Social de Cundinamarca, está a cargo la Junta Directiva como máxima autoridad de la Entidad y del Gerente General.

Que el inciso primero del Artículo 79 de la Ordenanza No 227 de 2014 *“Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones”*, establece que *“el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Tesorería Departamental, para los órganos y entidades financiados con recursos del Departamento y el monto máximo mensual de pago de los establecimientos públicos del orden departamental con sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos”*.

Que el inciso 6° del Artículo 79 de la Ordenanza 0227 de 2014, establece que *“el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones financiadas con ingresos propios de los establecimientos públicos será aprobado por las Juntas o Consejos Directivos...”*

Que mediante Ordenanza No. 097 del 2 de diciembre de 2022, se ordena el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2023 y en la misma se encuentra incorporado el Sección Presupuestal 1215, correspondiente al Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$46.287.830.282).

Que mediante el Decreto Departamental No. 491 del 16 de diciembre del 2022, *“Por el cual se liquida el presupuesto anual de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y se dictan otras disposiciones”*, se liquidó del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2023, en el que se detallan las apropiaciones, clasifican y se definen

ACUERDO No. 06 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC Y SE DELEGA AL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”

los gastos de funcionamiento e inversión para la Corporación Social de Cundinamarca, conforme con el artículo 2° y anexo del Decreto de Liquidación en cita.

Que el Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, ha presentado a la Junta Directiva, el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC para la vigencia fiscal 2023 el cual cumple con las metas globales de pagos.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC de acuerdo a los ingresos proyectados a recaudar mensualmente, de la Corporación Social de Cundinamarca, para la vigencia 2023, así:

MES	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL RECAUDOS
Enero	18.500.214,00	3.200.000.000,00	3.218.500.214,00
Febrero	30.256.489,00	4.300.000.000,00	4.330.256.489,00
Marzo	20.708.066,00	3.758.600.000,00	3.779.308.066,00
Abril	40.147.838,00	4.328.110.282,00	4.368.258.120,00
Mayo	32.500.000,00	4.295.000.000,00	4.327.500.000,00
Junio	42.780.000,00	3.560.000.000,00	3.602.780.000,00
Julio	23.280.000,00	3.798.560.000,00	3.821.840.000,00
Agosto	28.500.000,00	3.350.000.000,00	3.378.500.000,00
Septiembre	55.450.000,00	3.785.000.000,00	3.840.450.000,00
Octubre	28.500.000,00	3.985.000.000,00	4.013.500.000,00
Noviembre	35.235.000,00	3.560.000.000,00	3.595.235.000,00
Diciembre	24.142.393,00	3.987.560.000,00	4.011.702.393,00
TOTAL	380.000.000,00	45.907.830.282,00	46.287.830.282,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC para efectuar pagos de los compromisos adquiridos por la Corporación Social de Cundinamarca, durante la vigencia 2023, así:

ACUERDO No. 06 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC Y SE DELEGA AL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”

MES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
Enero	692.007.467,72	626.492.746,28	1.318.500.214,00
Febrero	872.881.842,48	3.457.374.646,52	4.330.256.489,00
Marzo	802.130.079,20	3.177.177.986,80	3.979.308.066,00
Abril	725.589.965,92	3.742.668.154,08	4.468.258.120,00
Mayo	965.813.910,18	3.361.686.089,82	4.327.500.000,00
Junio	985.359.313,78	2.717.420.686,22	3.702.780.000,00
Julio	963.028.800,84	2.858.811.199,16	3.821.840.000,00
Agosto	693.353.576,92	2.885.146.423,08	3.578.500.000,00
Septiembre	848.416.180,22	3.192.033.819,78	4.040.450.000,00
Octubre	852.661.208,08	3.660.838.791,92	4.513.500.000,00
Noviembre	812.478.860,72	2.882.756.139,28	3.695.235.000,00
Diciembre	2.789.254.240,94	1.722.448.152,06	4.511.702.393,00
TOTAL	12.002.975.447,00	34.284.854.835,00	46.287.830.282,00

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, para realizar mediante Resolución, las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, sin exceder los montos globales aprobados en el presupuesto de gastos.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, para que a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera efectúe los registros necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE GUSTAVO PINTO BETANCOURT
PRESIDENTE


IVETH CONSTANZA BARRAGÁN SALGUERO
SECRETARIA

Elaboró: Yelisabel Ospina González
Directora Técnica de Contabilidad y Presupuesto